

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.055

Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2010720

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN TRAMO DE RUTA 5 SUR, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA**

(Resolución)

Núm. 573 exenta.- Rancagua, 10 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N°236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ord. N° 403, de 1 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Obras Públicas; la resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 403, de 1 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Obras Públicas, citado en el visto, se indica que con motivo de fin de semana largo, correspondiente a "Fiestas Patrias 2021", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en los horarios de mayor demanda en las rutas que señala, por lo que solicita autorización para restringir la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Ruta 5 Sur, tramo Santiago - Talca, en los términos que indica.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en la vía antes aludida, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de la vía, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial. Lo anterior, además, teniendo especialmente presente que el reciente desconfinamiento dispuesto por la autoridad sanitaria, conforme al Plan Paso a Paso, genera una expectativa cierta de aumento de la movilidad para esta festividad de Fiestas Patrias.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dicha vía, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto N°236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, asimismo, el artículo 2° del citado decreto N°236, de 2020, dispone: "Exceptuase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo", situación de hecho que se verifica, toda vez que la Ruta 5 Sur es una ruta nacional longitudinal que conecta las regiones Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo una vía interurbana de alto tráfico y alta velocidad.

---

**CVE 2010720**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113 del DFL N° 1, de 2007, citado en los vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en la vía afectada.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en la Ruta 5 Sur, Tramo Santiago - Talca, en el sector comprendido entre el Km. 56,5 (Límite Regional) y el Km. 121 (Sector Pelequén), en ambos sentidos, en los siguientes días y horarios:

- El día jueves 16 de septiembre de 2021, entre las 11:00 y las 22:00 horas.
- El día viernes 17 de septiembre de 2021, entre las 8:00 y las 14:00 horas.

2. Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Hans Eugenio González González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

